



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 5019, de 06 de julio)

Por Resolución 5019/23, de 06 de julio, se aprueban las **BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE “PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES”, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (1 EN TURNO DE RESERVA A DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA OEP 2020 Y 3 EN TURNO LIBRE DE LA OEP 2022)**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resoluciones números 6452/20, de 18 de diciembre y núm. 5686/2022, de 3 de agosto, se aprueban las Ofertas de Empleo Público de la Diputación Provincial de Sevilla correspondientes a los años 2020 y 2022, respectivamente, publicadas en los BOP números 297 de 24/12/20 y 192 de 20/08/22.

Por Resolución núm. 9016/22, de 7 de diciembre, - modificada parcialmente por Resolución 2407/23, de 21 de abril-, se han aprobado las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos correspondientes a los Turnos Libre y Reserva a Personas con Discapacidad, para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de la Excm. Diputación de Sevilla (Ofertas de Empleo Público de 2020, 2021 y 2022), publicadas en los BOP números 286, de 13 de diciembre de 2022 y 98, de 2 de mayo de 2023.

En el apartado dos de la Base Cuarta de la antes mencionada Resolución nº 9016/22, de 7 de diciembre, se establece que *“Las plazas reservadas por el turno de Discapacidad se realizarán en convocatoria independiente, respecto a las plazas del Turno Libre. Quienes soliciten participar por el cupo reserva de personas con discapacidad, únicamente podrán presentarse por este cupo”*.

Por otro lado, conforme a lo recogido en el art. 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el que se señala que entre los principios generales que deberán respetar todas las Administraciones Públicas en su actuación, figuran los principios de racionalización, agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, así como lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se regula la acumulación de los procedimientos administrativos, **procede la aprobación de unas únicas Bases Específicas** reguladoras del proceso selectivo de las **4 plaza de Personal de Servicios Generales de las OEP 2020 y 2022 (3 de Turno Libre) y (1 de Turno de Reserva a personas con Discapacidad intelectual)**, con la finalidad de tramitar un solo procedimiento administrativo de selección.

No obstante lo anterior, al objeto de garantizar la debida separación de convocatorias correspondientes al Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad, en las solicitudes de participación en el señalado procedimiento, se permitirá la elección por parte de las personas aspirantes, del Turno específico por el que decidan optar, esto es, Turno Libre o Turno reservado a personas con discapacidad, generándose, además, a la finalización de todo el proceso, **DOS** Bolsas de Empleo Temporal independientes, una por cada Turno.

De conformidad con lo que antecede, constando la documentación en el expediente, así como Informe de Impacto de Género de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones

Código Seguro De Verificación	mAP3OrN6u+d0gj8i3jD12A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/07/2023 10:59:05
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mAP3OrN6u+d0gj8i3jD12A==		



delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 330/2022, de 7 de febrero, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Acumular los procesos selectivos de las plazas de PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES, de la plantilla de personal funcionario de las Ofertas de Empleo Público de los años 2020 y 2022, de los Turnos Libre y Reserva a Discapacidad intelectual, considerando la identidad del temario y de las pruebas exigibles tanto para un tipo de acceso como para otros.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases Específicas y convocatoria por las que se registró el proceso selectivo correspondiente al Turno Libre y Reserva a Discapacidad intelectual de CUATRO PLAZAS DE PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES (OEP 2020 y 2022), vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla y que se recogen a continuación:

Denominación del puesto/plaza: Personal de Servicios Generales.

Número de plazas: 4 plazas en total

- 1 Reserva Discapacidad intelectual de la OEP 2020.
- 3 de Turno Libre de la OEP 2022.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo/Subgrupo: Grupo AP (Agrupaciones Profesionales).

Titulación: De acuerdo con la Disposición Adicional 6ª del TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

Requisito específico para las personas aspirantes que quieran participar en el proceso selectivo en el turno de discapacidad: acreditar discapacidad intelectual igual o superior al 33 por ciento.

Sistema de selección: Concurso – Oposición Libre.

Derechos de examen: 20€.

No obstante, respecto a las personas aspirantes en las que incurran motivos de exención/bonificación de tasas, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales (Resolución n.º 9016/2022, de 7 de diciembre, Base 5.2).

FASE DE OPOSICIÓN.- (Valoración máxima 20 puntos).

La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio, pudiendo celebrarse en un mismo acto la realización de los dos ejercicios de los que consta la fase de Oposición, en función del número de personas aspirantes y de las circunstancias concurrentes, debiendo ser comunicado con la suficiente antelación mediante anuncio insertado en la Sede Electrónica de la Corporación en la categoría correspondiente.

En caso de celebrarse ambos ejercicios en el mismo acto, la corrección del segundo ejercicio únicamente se llevará a cabo si la persona aspirante ha superado el primero.

1.- Primer ejercicio (test):

Consistirá en realizar una **prueba tipo test con 40 preguntas**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los Grupos I y

Código Seguro De Verificación	mAP3OrN6u+d0gj8i3jD12A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/07/2023 10:59:05
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mAP3OrN6u+d0gj8i3jD12A==		



II (Materias Comunes y Materias Específicas) del Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

El tiempo para realizar este ejercicio será de **50 minutos**.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

En caso de que el número de personas aprobadas no llegue al tercio en relación al número de personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga la persona aspirante que suponga un tercio de las personas aspirantes presentadas al ejercicio.

No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, sólo será a efectos de conseguir puntuar para integrarse en la Bolsa de Empleo Temporal, así como posibilitar su continuidad en el proceso selectivo pudiendo participar en el segundo ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

2.- Segundo ejercicio (test práctico):

Consistirá en realizar una prueba tipo test de carácter práctico **con 10 preguntas**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en el Grupo II del Anexo de esta convocatoria (Materias específicas).

El tiempo para la realización de este ejercicio será de **15 minutos**, debiendo tener en cuenta el Tribunal en la elaboración de las preguntas dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

FASE DE CONCURSO.- (Valoración máxima 10 puntos).

a) Experiencia profesional (valoración máxima 6 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,084 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,042 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta: **0,021 puntos**.

A estos efectos, se entenderá por trabajos propios de Personal de Servicios Generales los siguientes: Mozo/Moza de Servicio, Operario/Operaria de Servicios Generales y Peón.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente,

Código Seguro De Verificación	mAP3OrN6u+d0gj8i3jD12A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/07/2023 10:59:05
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mAP3OrN6u+d0gj8i3jD12A==		



despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente en la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de la convocatoria y contrato en el que conste la categoría profesional.

b) Formación (valoración máxima 4 puntos).

Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de Administraciones Públicas y Organismos Públicos, de Sindicatos, Organizaciones Empresariales así como de entidades privadas, con la correspondiente homologación por una Administración Pública; siempre que todos ellos versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: **0,05 puntos.**
- Cursos de 11 a 30 horas: **0,10 puntos.**
- Cursos de 31 a 60 horas: **0,20 puntos.**
- Cursos de 61 a 100 horas: **0,35 puntos.**
- Cursos de 101 a 200 horas: **0,50 puntos.**
- Cursos de 201 a 350 horas: **0,75 puntos.**
- Cursos de 351 o más horas: **1 punto.**

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, no pudiendo acreditarse mediante fotografías o fotocopias en color de fotografías.

La baremación de los cursos que versen sobre materias de carácter transversal, alcanzará el siguiente porcentaje máximo: **40%**.

PUNTUACIÓN FINAL.-

La calificación definitiva se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:
 $[(\text{ejercicio 1} + \text{ejercicio 2})/2 * 0,60] + (\text{concurso} * 0,40)$

En caso de **empate** en la puntuación final que será la suma de la obtenida en la fase de Oposición y en la fase de Concurso, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición. En caso de persistir la igualdad, por la puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

ANEXO (PROGRAMA)

**GRUPO I
MATERIAS COMUNES**

1.- La Constitución Española de 1978. Organización territorial del Estado. Especial referencia a la Administración Local.

Código Seguro De Verificación	mAP3OrN6u+d0gj8i3jD12A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/07/2023 10:59:05
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mAP3OrN6u+d0gj8i3jD12A==		



2.- Normativa sobre Igualdad y Violencia de Género: conceptos generales.

**GRUPO II
MATERIAS ESPECÍFICAS**

1.- Carga, traslado, descarga y almacenamiento de productos (víveres, limpieza, agrícolas) y plantas. Prevención de riesgos laborales y medidas de seguridad.

2.- La limpieza general de las distintas dependencias y exteriores, y la utilización y manejo de elementos que entrañen peligro o/y dificultad.

3.- Cerrajería/Carpintería: tareas básicas de cerrajería y carpintería. Herramientas y útiles de trabajo. Prevención de riesgos laborales y medidas de seguridad.

4.- Electricidad: conceptos generales. Breve referencia a la instalación eléctrica en edificios. Herramientas y útiles. Su mantenimiento. Averías y reparaciones básicas. Prevención de riesgos laborales y medidas de seguridad.

5.- Albañilería: útiles y herramientas y reparaciones básicas. Prevención de riesgos laborales y medidas de seguridad.

6.- Fontanería: conceptos generales. Breve referencia a la instalación de aguas en edificios. Herramientas y útiles. Su mantenimiento. Averías y reparaciones básicas. Prevención de riesgos laborales y medidas de seguridad.

7.- Pintura: herramientas para aplicar y quitar pinturas. Prevención de riesgos laborales y medidas de seguridad.

8.- Jardinería: herramientas útiles para el trabajo de jardinería. Prevención de riesgos laborales y medidas de seguridad.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 2501/21, de 18 de mayo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	mAP3OrN6u+d0gj8i3jD12A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/07/2023 10:59:05
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/mAP3OrN6u+d0gj8i3jD12A==		

